



Gobierno de Chile

Instituto Nacional de Hidráulica



MAT: Designa Jefe de Unidad Auditoría Interna del Instituto Nacional de Hidráulica y Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 318 de fecha 14 de Noviembre de 2008.

MARIANELA ALISTE SOBARZO
Recepción de Documentos
U. de Recursos Humanos
I. N. H.

SANTIAGO, 25 MAYO 2009

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 930 de 1967, del M.O.P. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Hidráulica; el Decreto N° 972 de fecha 31 de diciembre de 2008, designa Director Ejecutivo INH; las atribuciones propias de mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección Ejecutiva ha efectuado la evaluación con las Jefaturas del Servicio, determinando la necesidad que se refuerce la gestión operativa y administrativa de la Unidad de Auditoría Interna, a través de la actualización de las respectivas funciones de la Jefatura.
- Que, la modificación formulada, no tiene efectos en el plano presupuestario, por tanto, díctese a contar de esta fecha el siguiente.

RESUELVO:

000163

I.N.H. (Exenta) N° _____ /

1. DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 318 de fecha 14 de Noviembre de 2008.
2. DESIGNASE, a contar de esta fecha al profesional que se señala en el cargo y área que se indica:

Nombre:	NELSON RICARDO ANTILEO MIÑO
R.U.T:	13.105.077-1
Cargo:	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Escalafón:	Profesional, Contrata
Grado:	6° EUS
Depende de:	Director Ejecutivo

3. ESTABLÉCESE que el funcionario señalado deberá cumplir las siguientes funciones:
 - La Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Instituto Nacional de Hidráulica, encontrándose bajo su dependencia directa.
 - Someterse en el ejercicio de sus funciones, a lo estipulado por las normas e instrucciones del Consejo de Auditoría General de Gobierno.
 - Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.
 - El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno, a través del Auditor Ministerial respectivo.
 - Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento.



Gobierno de Chile

Instituto Nacional de Hidráulica



- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
 - Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
 - Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.
 - Elaborar informes especiales para el Jefe de Servicio en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales, que requieran urgente acción o rectificación.
 - Ejecutar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
 - Participar en el Comité de Auditoría Ministerial y/o Regional a través del Jefe de dicha Unidad o su representante.
 - Asegurar la implementación de los compromisos de seguimiento frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría.
 - Responder a las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría para el fortalecimiento de las estructuras de Auditoría Interna.
 - Lograr un alto grado de satisfacción de los clientes, cumplimiento con los requisitos estipulados por estos.
 - Establecer una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos de la Auditoría Interna.
 - Coordinar y apoyar la implementación y operación del Proceso de Gestión de Riesgos en la Institución.
 - Propiciar y promover programas de prevención y de probidad administrativa.
 - Demás funciones que por ley, reglamento u otro le sean asignadas, en tanto, no sean funciones de línea u otras que pudiesen afectar su independencia y objetividad, tales como Representante de la Dirección o Coordinar para los Sistemas de Gestión de Calidad, Auditor Interno de Calidad, Auditor Líder o Encargado del proceso de auditorías internas de calidad (ISO 19011), entre otras.
 - El Departamento de Auditoría Interna estará dirigido por un Auditor Interno calificado y dependerá, directa y únicamente, de la máxima autoridad de la organización.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Jefe de la División de Estudios, Jefe Unidad de Recursos Humanos, Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión, Jefe Unidad de Contabilidad y Finanzas, Jefe Unidad de Operaciones y Servicio, Jefe de Área Marítima, Jefe de Área Hidráulica-Fluvial, interesado y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALFREDO IVAN GUTIERREZ VERA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado.
2. Oficina de Partes.
3. Jefe División, Unidades y Áreas.
4. Carpeta Personal.